



Institución Educativa San Agustín

Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa - Putumayo

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Clase de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO POR INVITACIÓN DIRECTA
Contratista	ARCILA SOTO ARANDA – PAPELERÍA LA ÚNICA
Identificación:	40.079.253 expedida en Florencia
Objeto	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DESTINADOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL SAN AGUSTÍN DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO."
Valor	CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.325.400,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo del Contrato	Del 22 de abril de 2026 al 13 de mayo de 2026.	Valor inicial	\$ 5.325.400,00
Fecha de inicio	22 de abril de 2026	Fecha de terminación normal	13 de mayo de 2026
Prorroga	Ninguna	Fecha de terminación	04 de junio de 2026

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo ⁵
Factura No. 2128	\$ 5.325.400,00	1184 - 2026	\$ 0

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 5.325.400,00
Valor Adicionado	\$ 0
Valor disminuido del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 5.325.400,00
Valor contrato ejecutado	\$ 5.325.400,00
Valor Recibido por el Contratista	\$ 5.325.400,00
Valor no ejecutado a favor de la IE	\$ 0
Saldo a favor del contratista	\$ 0

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Institución Educativa	X

EDUCACIÓN, CIENCIA Y VALORES

Teléfono No. 4295773 fax: No. 4206191 Dirección: Cra. No. 8-35 Barrio San Agustín.



Institución Educativa San Agustín

Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa - Putumayo

No se efectuó a entera satisfacción de La Institución Educativa, por los siguientes motivos:	
DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre: KAREN FAHIRUZ MORA MELO	
Cargo: Técnico Operativo IE San Agustín	

OBSERVACIONES DE LAS PARTES
Se efectuó la entrega total de los materiales contratados a satisfacción de la Institución Educativa. El pago se realizó una vez verificado el cumplimiento integral del objeto contractual.

FIRMAS DEL ACTA

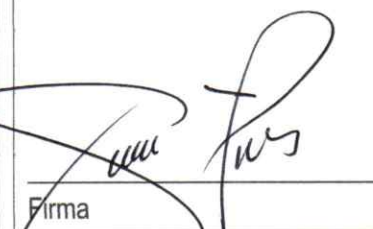

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

La liquidación bilateral de los contratos estatales se encuentra regulada en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 que expresa "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga"

El Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de marzo de 2011; expediente 16246, aduce "La liquidación de los contratos estatales tiene como fin ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el contratista se pronuncian sobre (i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo"(subrayas fuera del texto original).

Dada en Mocoa a los 04 día del mes de junio de 2026.

V.B. Ordenador del Gasto o su delegado	El Interventor o Supervisor	El Contratista
SEGUNDO LEONEL ROSAS	KAREN FAHIRUZ MORA	ARCILA SOTO ARANDA
 Firma	 Firma	 Firma

EDUCACIÓN, CIENCIA Y VALORES

Teléfono No. 4295773 fax: No. 4206191 Dirección: Cra. No. 8-35 Barrio San Agustín.